



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia Dirección General de Normas

Con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones II y IV, 2 fracción II, 18 fracciones I y VI, 43, 47, 49, 50 y Tercero, Quinto, Sexto y Noveno Transitorios de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 5 fracción XVII, 36 fracciones I y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 1 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que el 31 de marzo de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Aviso por el que se da a conocer la autorización para operar como Entidad de Acreditación a la persona moral denominada **SIAAC Sociedad Internacional de Acreditación, A.C.**, con el objeto de brindar servicios de acreditación a Unidades de Inspección bajo la Norma Mexicana **NMX-EC-17020-IMNC-2014** "*Evaluación de la conformidad-Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (Organismos) que realizan la verificación (Inspección) (Cancela a la NMX-EC-17020-IMNC-2000)*", Organismos de Certificación bajo la Norma Mexicana **NMX-EC-17021-1-IMNC-2016** "*Evaluación de la conformidad-Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión-Parte 1: Requisitos*", Organismos de Certificación de Producto bajo la Norma Mexicana **NMX-EC-17065-IMNC-2014**, "*Evaluación de la conformidad-Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios (Cancela a la NMX-EC-065-IMNC-2000)*" y Organismos de Certificación de Personas conforme a la Norma Mexicana **NMX-EC-17024-IMNC-2014** "*Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personas (Cancela a la NMX-CC-17024-IMNC-2004)*".

Que los principios de certidumbre y máxima publicidad en los que se sustenta el Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, establecen que sus integrantes deben actuar en estricto apego a las disposiciones legales aplicables, además de que, en el manejo de la información relativa a las actividades de normalización, estandarización, Evaluación de la Conformidad y metrología, dicha información será accesible al público y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación aplicable se podrá clasificar como confidencial o reservada.

Que en virtud de lo antes señalado, en aras de otorgar certidumbre jurídica, en concordancia con las políticas públicas y en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Infraestructura de la Calidad, se publica el siguiente:





Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia Dirección General de Normas

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO ENTIDAD DE ACREDITACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA SIAAC SOCIEDAD INTERNACIONAL DE ACREDITACIÓN, A.C.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se hace del conocimiento público el Aviso por el que se da a conocer la autorización de ampliación de alcance para operar como Entidad de Acreditación a la persona moral denominada SIAAC Sociedad Internacional de Acreditación, A.C.

ANEXO I

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO ENTIDAD DE ACREDITACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA SIAAC SOCIEDAD INTERNACIONAL DE ACREDITACIÓN, A.C.

La Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normas hace del conocimiento público que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigibles en la Ley de Infraestructura de la Calidad y el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, otorgó la actualización de la autorización para que la persona moral denominada SIAAC Sociedad Internacional de Acreditación, A.C., brinde los servicios de acreditación bajo los siguientes esquemas y que le sean solicitados respecto de:

- I. **Organismos de Inspección** conforme a la Norma Mexicana **NMX-EC-17020-IMNC-2015** "*Evaluación de la conformidad – Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (Organismos) que realiza la verificación (inspección)*".
- II. **Organismos de Certificación** conforme a la Norma Mexicana **NMX-EC-17021-1-IMNC-2016** "*Evaluación de la conformidad – Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión – Parte 1: Requisitos*".
- III. **Organismos de Certificación de Producto** conforme a la Norma Mexicana **NMX-EC-17065-IMNC-2012**, "*Evaluación de la conformidad – Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios*".
- IV. **Organismos de Certificación de Personas** conforme a la Norma Mexicana **NMX-EC-17024-IMNC-2012** "*Evaluación de la conformidad – Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personas*".





Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia Dirección General de Normas

- V. **Laboratorios de Ensayo y Calibración** conforme a la Norma Mexicana **NMX-EC-17025-IMNC-2018** *"Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración (Cancelará a la NMX-EC-17025-IMNC-2006)"*.
- VI. **Organismo de Validación y Verificación** conforme a la Norma Mexicana **NMX-EC-17011-IMNC-2018** *"Evaluación de la Conformidad-Requisitos para los Organismos de Acreditación que realizan la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad (cancelará a la NMX-EC-17011-IMNC-2005)"*; y a la ISO/IEC 17029:2019 *"Evaluación de la conformidad — Principios generales y requisitos para los organismos de validación y verificación"*.
- VII. **Proveedores de Ensayo de Aptitud** conforme a la Norma Mexicana **NMX-EC-17011-IMNC-2018** *"Evaluación de la Conformidad-Requisitos para los Organismos de Acreditación que realizan la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad (cancelará a la NMX-EC-17011-IMNC-2005)"*; y a la ISO/IEC 17043:2023 *"Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para la competencia de los proveedores de pruebas de competencia"*.
- VIII. **Productores de Materiales de Referencia** conforme a la Norma Mexicana **NMX-EC-17034-IMNC-2018** *"Requisitos Generales para la Competencia de los Productores de Materiales de Referencia (cancela a la NMX-CH-164-IMNC-2012)"*.

